



Trujillo, 05 de Febrero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 023-2020-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría de obra por la elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán - Provincia de Julcán - Región La Libertad”, Código Único de Inversiones 2402190; Informe N°00011-2025-GRLL-GRI-SGL-HCA, Oficio N° 000069-2025-GRLL-GRI/SGL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, con fecha 17 de julio de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-GRLL-GRCO-Primera Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán, Provincia





de Julcán, Región La Libertad, Código Único de Inversiones 2402190, al Consorcio Consultor San Juan;

Que, con fecha 05 de agosto de 2020, se suscribe el **Contrato N° 023-2020-GRLL-GRCO** por la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad”, Código Único de Inversiones 2402190; suscrito con el CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN, integrado por VERA VASQUEZ VALDEMAR CESAR con 35% de participación, DIONICIO TERRONES JHON ALEXANDER con 25%, BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID con 40%, designando como Representante Legal Común y Operador Tributario al Sr. DIONICIO TERRONES JHON ALEXANDER, con domicilio legal común la Calle Diaz de Cienfuegos N° 252 Dpto. 103 Urb. La Merced II Etapa- Trujillo- Trujillo- La Libertad. El monto del contrato asciende a Trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 67/100 soles (S/ 305,447.67), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, los servicios de consultoría prestados por el CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN por la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad”, Código Único de Inversiones 2402190, se iniciaron al día siguiente de la suscripción del Contrato 023-2020-GRLL-GRCO y se concluyeron con la presentación del levantamiento de observaciones del Informe Parcial N° 04 de fecha 17/02/2021, entregables que fueron verificados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos en calidad de área usuaria, otorgando la conformidad del servicio prestado;

Que, con Carta N° 397-2021-GRLL-GGr-GRCO de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerente Regional de Contrataciones representada por la Mg. CPC. Sonia A. Cruzado Castillo, remite al Consorcio Consultor San Juan, un ejemplar de la **Constancia de Prestación N° 023-2021-GRLL-GRCO**, según la información alcanzada por el Ing. Luis Zevallos López de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 069-2021-GRLL-GRI/SGED/JLZL;

Que, la Gerencia Regional de Contrataciones mediante Oficio N° 779-2021-GRLL-GGr-GRCO de fecha 03 de junio de 2021, señala que la Sub Gerencia de Tesorería proceda a efectuar la devolución del importe S/ 30,544.77 por concepto de retención de fondo de garantía de la contrataciones del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán - Provincia de Julcán - Región La Libertad”, Código Único de Inversiones 2402190;





Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 080-2021-GRLL-GGR/GRA** de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Administración aprobó la devolución del fondo de garantía a favor de Dionicio Terrones Jhon Alexander (CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN) por el importe de Treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con 77/100 Soles (S/ 30,544.77);

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000035-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó actualizar el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa San Juan Bautista de Julcán- Provincia de Julcán-Región La Libertad” CUI 2402190, con un presupuesto analítico vigente al me de marzo del 2022 de S/ 16’891,409.97 (Dieciséis millones ochocientos novena y un mil cuatrocientos nueve con 97/100 soles) y con un plazo de ejecución de 330 días calendario y sistema de contratación a Suma Alzada, Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, con Oficio N° 000955-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 26 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remite el Informe N° 0162-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL suscrito por el evaluador Ing. Jorge Luis Zevallos López, remitiendo información referente al proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista, Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad”, Código Único de Inversiones 242190;

Que, con Informe N° 000053-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCG de fecha 21 de octubre de 2024, el CPC Henry Jaime Chancafe García, personal de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanza la liquidación financiera del Contrato N° 023-2020-GRLL-GRCO de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista, Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad, Código Único de Inversiones 242190; detallándose que la Entidad realizó el pago al contratista CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN por el importe de S/ 305,447.66, siendo el operador tributario DIONICIO TERRONES JHON ALEXANDER;

Que, con Informe N° 000180-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL de fecha 29 de octubre de 2024, Ing. Luis Zevallos López de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos recomienda remitir a la Sub Gerencia de Liquidaciones la información solicitada, adjuntando la Carta N° 397-2021-GRLL-GGr-GRCO y Constancia de Prestación de Servicios de Consultoría emitida por la Gerencia Regional de Contrataciones, donde se verifica que no se aplicaron penalidades al CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN;

Que, con Proveído N° 015972-2024-GRLL-GGR-GRA-SGTES de fecha 29 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Tesorería remite la información





solicitada del fondo de garantía retenido al CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN, por la elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad”, Código Único de Inversiones 2402190, donde hace de conocimiento que en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 080-2021-GRLL-GGR/GRA, que reconoció la devolución a favor de Dionicio Terrones Jhon Alexander (Consultor San Juan) por el importe S/ 30,544.77;

Que, con Proveído N° 001714-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 18 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones, remite la información alcanzada por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos mediante Proveído N° 003817-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED conteniendo Información sobre el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán – Provincia de Julcán – Región La Libertad” CUI 240219;

Que, con Informe N° 000011-2025-GRLL-GRI-SGL-HCA de fecha 03 de febrero de 2025, el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación final del Contrato N° 023-2020-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán - Provincia de Julcán - Región La Libertad”, Código Único de Inversiones 2402190, con un costo de los servicios de consultoría por la suma de **Trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 66/100 Soles (S/ 305,447.66)**, sin saldo de liquidación a favor ni a cargo del CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN;

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADO	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Elaboración Expediente Técnico	305,447.67	305,447.66	0.01
TOTAL VALORIZACIONES	305,447.67	305,447.66	0.01
B) OTROS (Reducción por redondeo)	-0.01	0.00	-0.01
(C) SUB TOTAL GENERAL	305,447.66	305,447.66	0.0000
(D) COSTO TOTAL x CONSULTORIA	S/. 305,447.66	S/. 305,447.66	0.00

(E) FONDO DE GARANTIA	Retenido	Devuelto	Saldo por devolver
Fondo Garantía a devolver	S/. 30,544.77	S/. 30,544.77	S/. -
			S/. -





Que, con Oficio N° 000069-2025-GRLL-GRI/SGL de fecha 03 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación del Contrato 023-2020-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito de Julcán - Provincia de Julcán - Región La Libertad”, Código Único de Inversiones 2402190, manifestando su conformidad al Informe N°00011-2025-GRLL-GRI-SGL-HCA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

Que, la liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello, que el procedimiento de liquidación de consultoría de supervisión de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Sub Gerencia de Liquidaciones, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Liquidación de consultoría de supervisión de obra;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: “...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...”;





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación final del Contrato N° 023-2020-GRLL-GRCO del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCÁN - PROVINCIA DE JULCÁN - REGIÓN LA LIBERTAD”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **2402190**, con un costo de los servicios de consultoría por la suma de **Trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 66/100 Soles (S/ 305,447.66)**, sin saldo de liquidación a favor ni a cargo del **CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Órgano de Control Institucional y, al Sr. Dionicio Terrones Jhon Alexander - Representante Común del **CONSORCIO CONSULTOR SAN JUAN**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

